



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00139-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por JORGE IVÁN BUSTAMANTE SÁNCHEZ en contra de COLTEJER S.A., el 24 de enero de 2024 se requirió por segunda vez a la ARL SURA para que informe si le reconoció alguna prestación económica al afiliado JORGE IVAN BUSTAMENTE SANCHEZ, identificado con C.C. N°70.727.247, y de ser positiva la respuesta, en que cuantía y la fecha desde la que se realizó dicho reconocimiento, ya que la respuesta emitida por la entidad el 21 de enero del corriente (Archivo 33), contiene un archivo adjunto que no permite su acceso y lectura.

En ese sentido, se expidió el oficio N° 00078 del 02 de febrero del 2024, remitido al correo notijuridico@suramericana.com.co y recibido en este buzón el 16 de febrero del corriente, tal y como se evidencia en el archivo 35 del expediente digital, sin embargo, hasta la fecha, se guardó absoluto silencio por la ARL SURA, en consecuencia, ante la renuencia de la entidad, se le REQUERIRA POR TERCERA VEZ, para que en el término perentorio e improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba el respectivo comunicado que se expedirá por la secretaria del despacho, proceda a informar lo requerido, so pena de las sanciones previstas en el Art. 44 del C.G.P. por el incumplimiento de una orden judicial.

La respuesta al oficio deberá ser allegada en un formato que permita su descarga, sin solicitud de usuario ni clave.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 064

2
RADICADO N° 2023-00139-00

Hoy 19 de abril de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcbde50553799341c7840e79f53ebc3408e0e4d2bec8a525aabf4d32ecfa902**

Documento generado en 18/04/2024 01:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>